

Teniendo en cuenta también que los gobiernos de los países de Africa siguen necesitando cada vez en mayor medida los servicios del Instituto en las esferas de la capacitación, la investigación y los servicios de asesoramiento,

Teniendo en cuenta además la posibilidad de que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ponga fin a su financiación del Instituto a fines de 1990 y que el Instituto es la única institución regional que puede brindar servicios de capacitación e investigación a todos los Estados miembros de la Comisión en la esfera del desarrollo económico y la planificación,

Tomando nota con gran preocupación de que el no pago persistente de una parte considerable de las contribuciones de los Estados miembros al Instituto inevitablemente obligará a clausurarlo en 1990 si no se adoptan medidas correctivas,

1. *Formula un llamamiento urgente* a los Estados miembros del Instituto Africano de Desarrollo Económico y Planificación para que:

a) Paguen inmediatamente al Instituto sus contribuciones correspondientes a 1990 y sus contribuciones pendientes de pago correspondientes a 1989;

b) Paguen al Instituto todas las demás contribuciones pendientes de conformidad con un plan que se elaborará con la administración del Instituto;

c) Paguen su contribución ordinaria anual al Instituto en forma puntual, conforme a arreglos que se elaborarán con la administración del Instituto;

2. *Insta* a la Asamblea General a que, con carácter de urgencia, apruebe la inclusión en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas de cuatro puestos decisivos del Instituto, a saber, los puestos de Director y de Jefe de Administración y Finanzas y dos puestos de profesor superior, de conformidad con la recomendación contenida en la resolución 1985/62 del Consejo Económico y Social de 26 de julio de 1985, para que el Instituto realice su programa de trabajo aprobado y sus funciones en forma constante y mantenida, como se estipula en su estatuto;

3. *Formula un llamamiento* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para que ayude al Instituto a superar su actual crisis financiera y, en particular, para que:

a) Envíe pronto la misión de evaluación anunciada en octubre de 1989;

b) Apoye plenamente el programa de capacitación a corto plazo y las actividades de investigación y asesoramiento del Instituto;

c) Siga apoyando las actividades del Instituto en 1990 y en años futuros;

4. *Encomia* al Consejo de Administración del Instituto por las decisiones que ha adoptado para racionalizar la utilización de recursos e insta a la administración del Instituto a que persevere en esas tareas.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990

1990/73. Mejoramiento de los recursos técnicos de la Comisión Económica para Africa

El Consejo Económico y Social,

Reconociendo la necesidad de suministrar el equipo e impartir la capacitación necesarios en la región en la esfera de la actual tecnología de la información,

Preocupado por la escasez de equipo moderno de automatización de oficinas y de computación en la secretaría de la Comisión Económica para Africa,

Preocupado además por las restricciones que esa situación impone a la capacidad de la Comisión para ayudar debidamente a los Estados miembros de Africa a mejorar sus capacidades de planificación y supervisión,

Insta al Secretario General a que suministre a la secretaría de la Comisión Económica para Africa el equipo de automatización de oficinas y de computación necesario para que funcione en condiciones óptimas y preste mejor servicio a los Estados miembros.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990

1990/74. Propuesta para la cooperación interregional en la esfera de la facilitación del comercio y, en particular, en la aplicación gradual del Reglamento para el intercambio electrónico de datos para la administración, el comercio y el transporte (EDIFACT) cuando corresponda

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1989/118 de 28 de julio de 1989, sobre la cooperación interregional para facilitar el comercio internacional, en la que invitó a las comisiones regionales y a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a preparar conjuntamente un proyecto de propuesta en esta esfera,

Reconociendo que los países de Africa necesitan cooperar efectivamente con el resto del mundo y participar en la facilitación del comercio internacional, incluida la utilización del intercambio electrónico de datos para la transmisión de la documentación comercial,

Consciente de la urgente necesidad que existe en Africa de establecer, fortalecer y mejorar la capacidad para determinar los problemas y necesidades en la esfera de la facilitación del comercio internacional e intraafricano, incluido el análisis de las prácticas, los procedimientos, las leyes, los reglamentos, las políticas y la documentación que rigen el comercio internacional, y de que el establecimiento de esa capacidad beneficiaría a los ministerios y departamentos gubernamentales interesados en la planificación, el comercio, el transporte, la administración de aduanas, la estadística y la elaboración de datos,

Reconociendo asimismo la conveniencia de la cooperación interregional entre las comisiones regionales, junto con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre

Comercio y Desarrollo, para promover la aplicación a escala mundial de las medidas convenidas para facilitar el comercio internacional,

1. *Decide* apoyar plenamente la aplicación, por los Estados africanos participantes, de la propuesta de proyecto sobre la cooperación interregional para facilitar el comercio internacional preparada conjuntamente por las comisiones regionales y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

2. *Recomienda* la propuesta para su financiación por los donantes;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que apoyen esta propuesta de proyecto;

4. *Pide* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, los bancos regionales de desarrollo y los donantes bilaterales que suministren financiación en cantidad suficiente para garantizar la plena ejecución del proyecto;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Económica para África que informe a la Comisión en su 26.º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

6. *Pide además* al Secretario General que incluya en el informe anual sobre cooperación regional que ha de presentar al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1991 una reseña sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución, así como sobre el ulterior examen de la resolución 1989/118 del Consejo por las comisiones regionales para Europa, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico y Asia Occidental.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990

1990/75. Examen y evaluación definitivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 43/27 de la Asamblea General de 18 de noviembre de 1988, en que la Asamblea decidió llevar a cabo un examen y una evaluación definitivos del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, en su cuadragésimo sexto período de sesiones,

Tomando nota con reconocimiento de los informes de la Comisión Económica para África sobre los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción²⁶ y sobre los preparativos del examen y la evaluación definitivos²⁷,

²⁶ E/ECA/CM.16/4.

²⁷ E/ECA/CM.16/5.

Tomando nota también con reconocimiento de la labor del Comité Directivo de las Naciones Unidas y del grupo de trabajo entre organismos sobre la vigilancia de la ejecución del Programa de Acción,

Convencido de que el examen y la evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción por la Asamblea General debe constituir una ocasión para realizar una evaluación a fondo de las medidas adoptadas por todas las partes para la ejecución del Programa, así como de las medidas necesarias para mantener el crecimiento y el desarrollo acelerados de África después de 1991,

Convencido también de la necesidad de que los Estados miembros de la Comisión Económica para África realicen una evaluación exhaustiva de la ejecución del Programa y de que esa evaluación sea lo más actualizada posible,

Preocupado por el constante deterioro de las condiciones económicas y sociales de África y por la posibilidad de que esas tendencias continúen en el decenio de 1990,

1. *Recomienda* que los mecanismos para el examen y la evaluación definitivos de la ejecución del Programa de Acción para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, sean similares a los utilizados para el examen y la evaluación de mitad de período del Programa de Acción y que, con ese fin, la Asamblea General establezca un comité especial plenario para evaluar el Programa de Acción y proponer medidas para el desarrollo sostenido de África después de 1991;

2. *Decide* que la Conferencia de Ministros de la Comisión Económica para África, en su 17.^a reunión, que se celebrará en mayo de 1991, prepare un memorando especial dirigido al propuesto comité especial plenario de la Asamblea General encargado del examen y la evaluación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África, 1986-1990, y que el proyecto de ese memorando especial se examine en una reunión de un grupo intergubernamental de expertos que se celebrará inmediatamente antes de la reunión del Comité Técnico Preparatorio Plenario y de la Conferencia de Ministros;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo de la Comisión a que envíe misiones multisectoriales especiales a todos los Estados miembros de la Comisión a comienzos del cuarto trimestre de 1990 para reunir información actualizada sobre la ejecución del Programa de Acción, como base para la preparación del memorando especial;

4. *Pide* al Secretario General que proporcione a la secretaria de la Comisión los recursos financieros necesarios para esas misiones especiales para el examen y la evaluación de la ejecución del Programa de Acción;

5. *Insta* a los Estados miembros y a sus organismos de desarrollo y planificación a que participen activamente en la preparación del memorando especial.

37.^a sesión plenaria
27 de julio de 1990